

**FONDO DE EMPLEADOS LA 14
FONEM LA 14
REGLAMENTO DEL AUXILIO ESCOLAR**

El comité de Bienestar Social será el encargado de seleccionar los asociados e hijos de los Asociados que tienen derecho al auxilio de estudio.

CONDICIONES

1. Por cada asociado solo se otorga un auxilio, el asociado decide si lo usa para sus estudios o para un hijo.
2. Cuando los asociados tengan vínculo conyugal podrá, cada uno, inscribir un beneficiario que puede ser el mismo asociado y un hijo. Cada asociado no podrá solicitarse auxilio para el mismo hijo.
3. El número de auxilios se limitará anualmente, de acuerdo al presupuesto asignado para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de Bienestar Social.
4. El auxilio solo se otorgará una vez al año
5. Los auxilios para educación superior se giran a nombre de la institución educativa. A los beneficiarios que estudien preescolar, primaria, secundaria y Sena el auxilio se entrega en bonos para compra de útiles escolares exclusivamente.
6. Los beneficiarios que estudien en calendario A, pueden concursar con las notas del año inmediatamente anterior.

En caso que sea mayor el número de solicitudes de auxilio que el monto de recursos disponibles para este fin, se atenderán mediante el sistema de sorteo entre los beneficiarios con mayor puntaje.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Ser Asociado de FONEM LA 14 con una antigüedad mínima de cuatro (4) meses
2. La solicitud debe ser dirigida al comité de Bienestar Social en la forma que este lo determine.
3. El centro educativo donde se cursan los estudios debe estar aprobado por el Ministerio de Educación.
4. El periodo de estudio en ningún caso puede ser inferior a cinco (5) meses.
5. El beneficiario debe tener un promedio de notas de 8 en adelante, en la escala de 1 a 10 o de 4 en adelante en la escala de 1 a 5 o su equivalente en letras.

6. El beneficiario que este en universidad su promedio debe ser de 4.0
7. asociado su promedio de notas debe ser de 3.7

DOCUMENTOS

Los documentos para la solicitud del auxilio son:

BENEFICIARIO

1. Certificado de notas del beneficiario, del año que acaba de cursar.
2. Constancia de la institución educativa donde certifique que es estudiante activo.

ASOCIADO

1. Certificado de notas del semestre que acaba de cursar.
2. Constancia de la institución educativa donde certifique que es estudiante activo.
 - Los asociados deben presentar los documentos, exclusivamente dentro de las fechas establecidas por el Comité de Bienestar Social. Los formularios se entregan en las coordinaciones de las tiendas, empresas o en las oficinas de FONEM LA 14.
 - Los asociados o beneficiarios becados por el Icetex no se les otorgará auxilio.

FONEM LA 14 se reserva el derecho de verificar la información presentada por el Asociado. En caso de encontrar falsedad en la información se exigirá el reintegro del Auxilio y se aplicará sanción con medidas que puedan llegar hasta la exclusión del Fondo.

MONTO DEL AUXILIO

- A. Para Preescolar, Primaria y bachillerato, el equivalente del 20% del salario mínimo mensual legal vigente.
- B. Para Estudios Superiores o Universidad, el equivalente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente.

COMITÉ BIENESTAR SOCIAL